

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V.P. 19.0231.00

Demandante: Jorge Rodríguez Saavedra

Demandado: Alba Ercilia Rodríguez Sarmiento

Santa Marta, Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Veintiuno.

Estando el proceso al despacho para el requerimiento de la parte actora para que concluyera la notificación de la demanda. Y si bien el legislador radica en cabeza de la parte "interesada", esto es la parte demandante acciones tendientes a notificar a la parte accionada, dado que la misma solicita directamente al despacho, la remisión de la demanda y de sus anexos, para efecto de notificarse, remítasele los documentos solicitados, entendiéndose notificado a partir de la recepción del mencionado mensaje de dato.

De igual manera se requiere a la parte actora, para que aporte la constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria objeto del proceso.

Por otra parte, Secretaría deberá efectuar el emplazamiento de las personas indeterminadas, en el Registro Nacional de emplazados, a través de Tyba.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and 'G'.

MONICA GRACIAS CORONADO